DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1803 DE LA COMISIÓN

de 8 de octubre de 2021

por la que se establecen los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* y el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales

[notificada con el número C(2021) 7330]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (¹), y en particular su artículo 4 apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de establecer el marco financiero para la Reserva de Adaptación al *Brexit*, es necesario establecer los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de conformidad con la metodología establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755, así como el importe mínimo de los recursos que deben gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, de ese Reglamento.
- (2) Por razones de programación, los importes provisionales globales asignados a cada Estado miembro deben indicarse a precios corrientes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión figuran los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* y el importe mínimo de la ayuda que debe gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1755.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 2021.

Por la Comisión Elisa FERREIRA Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 357 de 8.10.2021, p. 1.

ANEXO

Importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* e importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales, a precios corrientes (en EUR)

Estado miembro	Importe relativo a los factores contemplados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755				Importe mínimo que debe gastarse
	Comercio de bienes y servicios con el Reino Unido	Pescado capturado en la zona económica exclusiva del Reino Unido	Regiones marítimas fronterizas con el Reino Unido	Asignación provisional total	con arreglo al artículo 4, apartado 4, para las comunidades costeras locales y regionales
BE - Bélgica	316 706 222	57 189 523	12 678 212	386 573 957	27 060 177
BG - Bulgaria	15 372 864			15 372 864	
CZ - Chequia	54 918 029			54 918 029	
DK - Dinamarca	117 758 311	157 240 967		274 999 278	19 249 949
DE - Alemania	601 249 670	45 350 387		646 600 057	22 675 194
EE - Estonia	6 615 616			6 615 616	
IE - Irlanda	981 398 620	111 246 161	72 557 344	1 165 202 125	55 623 080
EL - Grecia	38 631 153			38 631 153	
ES - España	268 490 849	3 956 201		272 447 050	
FR - Francia	451 211 542	132 283 310	152 056 411	735 551 263	51 488 588
HR - Croacia	7 190 532			7 190 532	
IT - Italia	146 769 412			146 769 412	
CY - Chipre	52 056 350			52 056 350	
LV - Letonia	10 946 343			10 946 343	
LT - Lituania	12 154 122	30 451		12 184 573	
LU - Luxemburgo	128 475 124			128 475 124	
HU - Hungría	57 157 852			57 157 852	
MT - Malta	44 322 261			44 322 261	
NL - Países Bajos	710 099 858	139 984 996	36 229 783	886 314 637	62 042 025
AT - Austria	27 711 512			27 711 512	
PL - Polonia	172 161 964	1 471 297		173 633 261	
PT - Portugal	81 358 331	28		81 358 359	
RO - Rumanía	43 162 623			43 162 623	
SI - Eslovenia	5 257 380			5 257 380	
SK - Eslovaquia	36 307 747			36 307 747	
FI - Finlandia	23 242 037			23 242 037	
SE - Suecia	129 734 726	7 698 879		137 433 605	
Total EU-27	4 540 461 050	656 452 200	273 521 750	5 470 435 000	238 139 013